

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 292

Martes 21 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.— Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

	Página	Página
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Colonización.— Anuncio señalando fecha de pago del justiprecio de la finca «Algallarín», del término municipal de Adamuz.....	1.773	
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla.— Confección del Padrón de contribuyentes para 1955.....		1.773
Ayuntamientos.—Montoro, Valsequillo, El Viso, Hinojosa del Duque, Montilla y Monturque.....		1.773
Juzgados.—San Fernando, Lucena, Montilla, Fuente Obejuna, Cañete de las Torres, Valencia, Priego de Córdoba, Alcalá la Real, Sueca y Lillo.....		1.773

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 5.106

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, esta Dirección General ha resuelto señalar el próximo día veinte y nueve del corriente mes de diciembre para que, ante el Alcalde de Adamuz (Córdoba) se efectúe el pago de justiprecio de la finca denominada «Algallarín», sita en aquél término municipal de una extensión superficial de 687-15-44 Has., cuya expropiación fué declarada de interés social a efectos de la Ley de veinte y siete de abril de mil novecientos cuarenta y seis por Decreto de veintitrés de mayo

de mil novecientos cincuenta y dos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y uno del Reglamento de trece de junio de mil ochocientos setenta y nueve redactado para la ejecución de la Ley de diez de enero del mismo año.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Director general, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla

Núm. 5.083

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla, hace saber:

Que confeccionado el padrón de contribuciones de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de cuotas con destino al sostenimiento del Servicio de Policía Rural y de esta Entidad Sindical durante el ejerci-

cio de mil novecientos cincuenta y cinco, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad por el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen con derecho.

Montilla, catorce diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de la Hermanidad, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 4.994

Formados los Padrones para el año de 1955 de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal; el del Arbitrio Municipal sobre esta Riqueza; el del Alcantarillado y Desagües en la Vía Pública y el de los documentos cobradorlos de la Con-

tribución Territorial Rústica y el Arbitrio Municipal sobre esta última riqueza, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho, días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Montoro, a 11 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

VALSEQUILLO

Núm., 4.995

Don Manuel Tocado Alcalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual, aprobó una Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de Pasto que empezará a regir a partir de 1.º de enero de 1955, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley de la Jefatura del Estado de 6 de octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los dichos vinos.

Lo que se anuncia para general conocimiento, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, el acuerdo y Ordenanza fiscal respectiva, durante cuyo plazo contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se admitirán las reclamaciones de interesados legítimos considerando como tales, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y bebidas y sus Delegaciones Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo a 11 de diciembre del 1954.—El Alcalde, Manuel Tocado Alcalde.

Núm 4.996

Don Manuel Tocado Alcalde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valsequillo, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 6 del actual, la Ordenanza formada para la regulación del servicio de asistencia benéfico sanitaria a tenor de lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, queda la misma expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo, a 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Tocado Alcalde.

EL VISO

Núm. 4.997

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana de este Municipio para el ejercicio de 1955, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean con derecho.

El Viso, a 6 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5034

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que habiendo sido confeccionados los documentos cobratorios correspondientes al Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio 1955 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque, á 14 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 5.035

Aprobada por la Excm. Corporación Municipal de mi Presidencia la Ordenanza para la aplicación de la única imposición Municipal autorizada sobre los vinos, comunes ó de pasto, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 6 de octubre de 1954, queda expuesta al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, con la advertencia de que citada Ordenanza tiene el carácter de complementaria de la vigente sobre bebidas espirituosas y alcoholes aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad.

Montilla a 14 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Rafael Ruz Requena.

MONTURQUE

Núm. 5.037

Aprobada por la Corporación Municipal en sesión plenaria la Ordenanza para la regulación del Servicio de Asistencia Benéfico Sanitaria en este término municipal, queda expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales pueden formularse por los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Monturque, 13 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Saravia Cabello de Alva.

JUZGADOS

SAN FERNANDO

Núm. 4.448

Rafael Barrios Huelga, nacido en 20 de abril de 1930, de estado civil soltero, de oficio pescadero hijo de Rafael y Francisca, natural y vecino de Cádiz, con último domicilio en esta capital, calle de Panamá, número 5, procesado en causa número 5 de 1954, por un supuesto delito de polizonaje, comparecerá en este Juzgado establecido en la Avenida de la Marina número 59, 2.ª, en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Las autoridades que puedan conocer el paradero de este procesado, deberán ponerlo a disposición de este Juzgado, notificándolo al mismo tiempo a la posible brevedad.

San Fernando, 9 de noviembre de 1954.—El Comandante Juez Permanente, Alfredo Porto Armario.

LUCENA

Núm. 4.456

Por el presente, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Rafael Arjona López, de estado soltero, vecino que fué de esta, en la Aldea de Jauja, natural de Lucena cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 257 de 1954 por hurto poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena, a 30 de octubre de 1954.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 4.476

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en virtud del presente, se llama a los procesados Cristóbal Valverde Jiménez

y Antonio Roldán Hidalgo, vecinos de Puente Genil de 16 y 20 años de edad respectivamente, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles apercibimiento, recibirle indagatoria y otras, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así ha sido acordado con esta fecha en el sumario número 17-1954, sobre hurto que contra los mismos instruyo.

Dado en Montilla a 6 de noviembre de 1954.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.498

Don Salvador Pérez Ruiz Juez de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense del mismo al lesionado Francisco López Rodríguez, de 25 años de edad, casado, hijo de Francisco y Plácida, natural de Villarrobledo (Albacete), ambulante de profesión hojalatero apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 108 de este año.

Dado en Fuente Obejuna, a 10 de noviembre de 1954.—Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario, Enrique G. Díez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.514

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y captura de Antonio Navarro Salas, Alejo Ruiz Tello, Manuel Jurado Torres y Francisco Ruiz Tello, los cuales tenían su domicilio en la ciudad de Porcuna en su calle Edison, para que cumplan un día de arresto que les fué impuesto en el juicio de faltas número 119 del 1954, y caso de ser habidos deberán acreditarse debidamente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cañete de las Torres, a 11 de noviembre de 1954.—El Juez de Paz, Juan Valenzuela.

VALENCIA

Núm. 4.500

Don Leopoldo Salinas y García Nieto, Magistrado Juez de Instrucción del Número Siete de Valencia.

Por el presente edicto, librado en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 243 de 1954, por hurto de una maleta conteniendo varias ropas a Enrique Gallardo Cabanillas, que dió como domicilio en Barcelona y en Cabra, cuya maleta le fué sustraída en la Estación del Norte de esta capital, y no habiendo sido hallado en ninguno de los domicilios dados, se cita al mencionado perjudicado por medio de este edicto que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Barcelona y Córdoba para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, acreditar debidamente la preexistencia y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se le hace por este conducto, por ignorarse su paradero.

Valencia, 10 de noviembre de 1954.—L. Salinas.—El Secretario P. S. Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.539

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Priego de Córdoba y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 15 de 1948 contra Antonio M. Molina Serrano, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar como de la propiedad de dicho penado, a la venta en pública subasta por TERCERA VEZ SIN SUJECION A TIPO, los bienes que se expresan con las condiciones y advertencias que también se dirán:

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Suerte de tierra de olivos e higueras en el Cerval, término de

Castil de Campos, partido de Priego, de 6 celemines que linda al norte con Custodio Burgos, al Este con Pedro Pimentel Molina, al Oeste con Manuel Pérez y al Sur con Miguel Serrano. Está valorada pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS PESETAS.

Una casa sin número de la calle Fuente de Castil de Campos, con planta baja y un piso de unos 3 metros de fachada, que linda por la derecha entrando con Pedro Pimentel Molina izquierda con Manuel García y por la espalda con el camino que va al Cerro Cerval. Valorada pericialmente en la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TREINTA DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Los bienes salen a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Las certificaciones del Registro de la propiedad existentes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que las aceptan como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere seguirán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate.

Par tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio de la valoración.

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Priego de Córdoba, a 5 de noviembre de 1954.... El Juez de Instrucción, Benito Hernández.... El Secretario, Firma ilegible.

ALCALA LA REAL

Núm. 4.569

Don Andrés-Pío Fernández Granados, Juez de Instrucción de Alcalá la Real y su partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial de esta Nación, se proceda a la busca y rescate de un arado de los llamados de «tambor», pe-

queño, con una inscripción en la garganta que lee «Cotoy Lafunte-Sevilla», telerín variado, soldadura en la parte del tambor, rabero de chopo delgado y con solo dos chapas de hierro, propiedad del vecino de esta ciudad, José Gálvez Zamora que le fué sustraído el día 2 del actual en el pago denominado «Barrero», de este término municipal; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con los ilegítimos poseedores y autores del hecho por así tenerlo acordado en el sumario número 74 de 1954.

Dado en Alcalá la Real, a 5 de noviembre de 1954.—Andrés-Pío Fernández.—El Secretario Firma ilegible.

SUECA

Núm. 4.608

Pedro Serrano Pérez, (a) «Cuento de Córdoba», de 30 años de edad, profesión jornalera, natural de Baena (Córdoba), y vecino de Tabernes de Valldigno domiciliado últimamente en Tabernes de Valldigno, finca «Monterrosa»; procesado por este Juzgado en virtud del sumario que sigue con el número 44 de 1954, sobre: robo, contra dicho individuo; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de 10 días ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resulten; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, a 16 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

LILLO

Núm. 4.623

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en el sumario 69-54 seguido en este Juzgado por estafa a la RENFE por viajar sin billete, José Luis Alvarez Forcada, de 25 años de edad, hijo de Luis y de Dolores, con domicilio últimamente en la calle de Héroes de Toledo, número 68, Priego (Córdoba), por negarse al pago del suplemento de billete y por va-

lor de 41'50 pesetas cuyo hecho tuvo lugar el día 14 de diciembre de 1953, cuando viajaba en el tren 485, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado publicar el presente citándole de comparecencia ante este Juzgado para que dentro del plazo de ocho días comparezca con el fin de prestar declaración sobre los hechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no compareciera.

Y para que se lleve a efecto su publicación en el «Boletín Oficial» de Toledo y Córdoba, expido el presente que firmo en Lillo, a 10 de noviembre de 1954.—A. Ruiz Aliaga.—El Secretario Rogelio Casino.

Núm. 4.624

Antonio Heraclio Calero Cantero de 38 años de edad, casado con Teresa Martínez, natural de Villaviciosa, partido judicial de Córdoba, y cuyo último domicilio lo tuvo en Córdoba, en Puerta del Rincón 16, de profesión chófer hijo de Antonio y de Eugenia, procesado por el delito de daños en el sumario 1-953, rollo 90, comparecerá en el término de 10 días, ante este Juzgado de Instrucción de Lillo, para ser constituido en prisión, por haber quebrantado la obligación apud-acta de comparecer los días señalados, así como a las sesiones del juicio oral ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Toledo apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde, interesando tanto a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la detención del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado y resultas de dicha causa.

Dado en Lillo, a 13 de noviembre de 1954.—A. Ruiz Aliaga.—El Secretario, Rogelio Casino.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA